

VISTO:

Los incrementos salariales dispuestos por el Superior Gobierno de la Nación, /
relacionados a los meses de Enero y Febrero; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar la norma legal para otorgar a los Empleados y /
Obreros Municipales los aumentos oportunamente dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1º) Otórgase a todos los Agentes de la Municipalidad de Rafaela, la suma fija de \$a. 100,00 (Cien pesos argentinos) que pasará a incrementar/ las remuneraciones a partir del 1º de Enero de 1984.
- Art. 2º) Otórgase a todos los Agentes de la Municipalidad de Rafaela un incremento salarial del 18% (Diez y ocho por ciento) a partir del 1º de / Febrero de 1984.
- Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
treinta días del mes de Marzo de //
mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela